

la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Teoría de la Señal y Comunicaciones”, adscrito al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Móstoles, a 6 de marzo de 2008.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/7.756/08)

Universidad Rey Juan Carlos

1184 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2008, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Andrés Martínez Fernández Profesor Titular de Universidad (11/TU/041).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” del 24), y de conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 17 de octubre de 2007 (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de noviembre), para la provisión de la plaza 11/TU/041 de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Teoría de la Señal y Comunicaciones”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (“Boletín Oficial del Estado” de 7 de agosto),

HE RESUELTO

Nombrar a don Andrés Martínez Fernández, con documento nacional de identidad número 10196457-M, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Teoría de la Señal y Comunicaciones”, adscrito al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Móstoles, a 6 de marzo de 2008.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/8.007/08)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

1185 *CONVENIO administrativo entre el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Algete para el suministro de agua reutilizable para el riego de zonas verdes de uso público.*

En Madrid, a 27 de febrero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, don Ignacio González González.
Y de otra, doña María Inmaculada Juárez Meléndez.

INTERVIENEN

El primero de los citados, en nombre y representación del Canal de Isabel II (en adelante, Canal), Entidad de Derecho Público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid (Decreto 40/2007, de 28 de junio), en su condición de Presidente del Consejo de Administración de dicha Entidad.

La segunda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Algete (en adelante, Ayuntamiento), en su condición de Alcaldesa-Presidenta del mismo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio y

EXPONEN

Primero

Que el Canal, en el marco de la política de sostenibilidad medioambiental de la Comunidad de Madrid, una vez finalizado el Plan 100 por 100 de Depuración, ha puesto en marcha el Plan Madrid Depura, dentro del cual se va a desarrollar un Plan de Reutilización para la sustitución gradual de los suministros actuales para riego y hacer viable la implantación de nuevas zonas verdes asociadas al desarrollo urbanístico, reservando los recursos de agua potable y aguas subterráneas para el abastecimiento, de conformidad con las directrices de la Ley de Aguas (Ley 29/1985, de 2 de agosto, modificada por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo (Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio), y del Régimen Jurídico de la Reutilización de las Aguas Depuradas (Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre).

Segundo

Que conforme a los datos de uso de suelo y planeamiento recogidos en el Plan Director de suministro de agua reutilizable, que acompaña al presente convenio, la superficie bruta de suelo verde público en el municipio de Algete es de 204,8 hectáreas en suelo urbano y en suelo urbanizable, para las que se estima una demanda estacional máxima de 3.072 m³/d y un volumen global de suministro de 460.800 m³/año.

Tercero

Que para cubrir la demanda global de agua para riego del municipio, el Plan de Reutilización prevé realizar el suministro de agua reutilizable desde la futura EDAR de Algete Oeste, que será ejecutada y gestionada por Canal.

Para efectuar dicho suministro de agua reutilizable resulta necesaria la instalación de tratamientos complementarios en la mencionada EDAR, a fin de alcanzar los niveles de calidad exigidos para este uso en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo.

Cuarto

Que el Plan de Reutilización prevé también el desarrollo de las conducciones de conexión desde la EDAR hasta los depósitos de regulación que se precisen, así como de la red básica de distribución de agua reutilizable a las distintas zonas verdes públicas a regar, cuyo trazado y emplazamientos se ajustarán en lo posible a terrenos de titularidad pública municipal.

Quinto

Que conforme a la Ley de Aguas y al Reglamento de Dominio Público Hidráulico vigentes, el suministro de agua reutilizable previsto ha de ser objeto de autorización administrativa, a tramitar ante la Confederación Hidrográfica del Tajo por el Canal, como Ente Gestor de la EDAR origen de los recursos a utilizar.

Sexto

Que a la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento y el Canal acuerdan suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo de las infraestructuras necesarias y la gestión del sistema de suministro de agua reutilizable para riego de zonas verdes de uso público.

En virtud de lo que antecede, ambas partes suscriben el presente documento con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera

Objeto

El presente convenio tiene por objeto regular la tramitación, ejecución y financiación de las instalaciones requeridas por el suministro de agua reutilizable procedente de la futura EDAR de Algete Oeste, para el riego de zonas verdes de uso público del municipio de